

Preguntas Frecuentes Bases Técnicas Artes Escénicas Itinerantes Regionales 2024

1. ¿Qué tipo de obras de artes escénicas puedo considerar en los proyectos de itinerancia regional?

Para la presente convocatoria solo podrás considerar obras de artes escénicas, ya producidas y estrenadas con público, en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria.

No financiamos proyectos de creación.

2. ¿Qué formatos se permiten en este concurso?

El formato de los proyectos de itinerancias regionales, es formato presencial (referido a la puesta en escena de las obras en espacios acondicionados con presencia de público) de montajes escénicos ya producidos y estrenados en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria, los cuales difundan el trabajo de destacadas(os) artistas, compañías y agrupaciones locales, reconocidas por el desarrollo de las artes escénicas en su región.

3. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria

Personas Naturales: de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas: chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, debiendo ser estas pertenecientes o ligadas a las artes escénicas, por ejemplo, espacios culturales, compañías, redes, festivales circuitos y otras agrupaciones, con domicilio legal en la región que se postula. No consideraremos las sociedades de hecho.

4. ¿Puede existir el cobro de entrada algún tipo en la presentación de mis obras?

Sí. Pero ten presente que si tu proyecto considera el pago de entrada deberás adjuntar una propuesta que permita la participación de diversos públicos acorde a las características del territorio. Las actividades de vinculación con las comunidades y públicos deben ser liberadas de costo para sus participantes.

5. ¿Puedo postular a un proyecto en un lugar diferente de la región inscrita por la persona natural o la personalidad jurídica responsable del proyecto? ¿Qué pasa en el caso de las compañías que formen parte de la itinerancia?

La persona responsable del proyecto presentado, así como las compañías, agrupaciones, colectivos y artistas que formen parte de la programación de la itinerancia, deberán tener su domicilio en la región a la que se postula el proyecto.

6. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explica las principales dudas con respecto a la inscripción

de tu Perfil Cultura: https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes_perfil-cultura/

7. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas, descarga el siguiente documento: <https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2022/07/guia-contratacion.pdf>

8. ¿Cómo puedo saber el monto al que puedo postular, según la región a la que pertenezco?

El monto único de financiamiento dependerá de la región en que residas y se encuentra en las bases técnicas del concurso. Considera que, como responsable del proyecto, al momento que completes el Formulario Único de Postulación (FUP), debes cumplir con los montos indicados en la tabla según la región a la que postulas. Ten presente que deberás postular por el total del monto según corresponda y seleccionaremos solo un proyecto por región.

Los montos únicos de financiamiento son:

Grupo presupuestario 1:

Región	Monto único por proyecto	Nº de funciones	Mínimo de compañías	Mínimo de obras y disciplinas
Arica y Parinacota	\$21.000.000	Al menos 7 (siete) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos dos (2) provincias de la región, y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional.	3	3 obras
Atacama				3 disciplinas
Coquimbo				1 actividad complementaria (definida en el anexo N°2 de las presentes bases)
O'Higgins				
Maule				
Ñuble				
La Araucanía				
Los Ríos				

Grupo presupuestario 2:

Región	Monto único por proyecto	N° de funciones	Mínimo de compañías	Mínimo de obras y disciplinas
Tarapacá	\$26.000.000	Al menos 9 (nueve) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos tres (3) provincias de la región, y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional.	4	4 obras 4 disciplinas 1 actividad complementaria (definida en el anexo N°2 de las presentes bases) *Al menos tres (3) de las obras que conforman la itinerancia no deben haber sido parte de un proyecto seleccionado en la convocatoria 2024.
Antofagasta				
Biobío				
Los Lagos				
Aysén				
Magallanes				

Grupo presupuestario 3:

Región	Monto único por proyecto	N° de funciones	Mínimo de compañías	Mínimo de obras y disciplinas
Valparaíso	\$31.000.000	Al menos 11 (once) funciones. Los proyectos deben considerar funciones en al menos cuatro (4) provincias de la región, y la mayoría de estas, deben realizarse en comunas distintas a la capital regional.	5	5 obras 5 disciplinas 1 actividad complementaria (definida en el anexo N°2 de las presentes bases) *Al menos cuatro (4) de las obras que conforman la itinerancia no deben haber sido parte de un proyecto seleccionado en la convocatoria 2024.
Metropolitana				

9. ¿Puedo postular a un monto menor al monto único de financiamiento por región?

No. Solo podrás postular por el total del monto único por cada región. Si presentas una propuesta por un monto mayor o menor, tu postulación será declarada fuera de convocatoria.

10. ¿Cómo elaboro un plan de vinculación con las comunidades y públicos?

Este plan busca amplificar la recepción de las obras y la participación de las comunidades y públicos

a los cuales van dirigidas las actividades de la itinerancia, a través de inclusión de actividades de educación, mediación u otros tipos de participación directa o indirecta que vincule a las y los artistas con los públicos. Las actividades a considerar pueden ser variadas y te aconsejamos que se construyan en relación con los contenidos de las obras y/o las distintas experiencias artísticas de los integrantes del equipo de trabajo. A modo de ejemplo, estas actividades pueden ser conversatorios post-función, actividades de mediación con los públicos antes o después de las obras, talleres artísticos, conversaciones temáticas, foros, encuentros con comunidades locales, etc.

Te invitamos a revisar los contenidos de la Unidad de Públicos y Territorios del Ministerio, donde puedes encontrar información que puedes orientar en este tema, en el siguiente link: <https://publicosytterritorios.cultura.gob.cl>

11. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria no te exigiremos cofinanciamiento, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

12. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- f. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a

persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.


Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

12. ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

La presente convocatoria estará abierta por un período de 25 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular. No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo.

13. ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.fondosdecultura.gob.cl o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Deberás entregar o enviar por correo certificado tu proyecto en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la



oficina de correos de origen. El costo de envío de tu proyecto deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

14. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados.

15. ¿Qué son los Documentos mínimos de postulación?

Son aquellos documentos que se solicitan con el fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

16. ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Especialistas, los proyectos para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a. Primera etapa: A lo menos uno/a de los/as integrantes de la Comisión de Especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b. Segunda etapa: Evaluación colectiva. Los/as integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo al nivel de logro obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por las distintas dimensiones que tiene cada criterio de evaluación.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

NIVEL DE LOGRO	FUNDAMENTO	NOTA
NA	No aplica. El indicador no se observa, o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo	1
NL	No logrado. Se observa el indicador; sin embargo, no se cumplen la mayoría de sus componentes.	2
ML	Medianamente logrado. El indicador no se logra en su totalidad, pues faltan algunos de sus componentes, o bien, se presenta en su totalidad, pero con errores fundamentales en algunas de sus partes.	3
PL	Logrado parcialmente. El indicador se logra mayormente; sin embargo, se observan falencias, errores u omisiones menores que afectan el cumplimiento de lo esperado.	4
L	Logrado. Cumple con el estándar descrito en el indicador, sin observarse falencias, errores u omisiones fundamentales para el cumplimiento de lo esperado.	5

La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. En el caso que un criterio mantenga más de un indicador, se sumarán todos los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final del proyecto.

A modo de ejemplo, y para que entiendas de una mejor la forma de evaluación, en el caso que la Comisión estime que en el criterio “coherencia interna”, obtienes un nivel de logro equivalente a NL (no logrado), eso quiere decir que tu puntaje será equivalente a 1 en dicho criterio. Por el contrario, si se estima que tienes un nivel de logro equivalente a L (logrado), tu puntaje será de 5 puntos.

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL
Viabilidad técnica y financiera: Evalúa la coherencia entre los objetivos presentados en el proyecto y su fundamentación en relación a los contenidos propuestos, así como la factibilidad en términos del financiamiento y respaldo institucional u organizacional.	Antecedentes y documentación: Evalúa la pertinencia y completitud de los antecedentes y documentación exigidos para la evaluación del proyecto.	La postulación presenta la documentación y los antecedentes que son necesarios para su evaluación.	5%	25%
	Objetivos: Evalúa los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y pertinencia.	La postulación cuenta con objetivos claros, es decir, no presentan ambigüedades y son fácilmente comprensibles y son factibles de ser logrados en el contexto, en el tiempo y con los recursos presupuestados.	5%	
	Fundamentación: Evalúa la fundamentación del	El proyecto entrega referencias técnicas y	5%	

	proyecto en relación con su aporte al ámbito en el que se inscribe.	antecedentes donde se refleja adecuadamente la motivación y el aporte que significa para el campo de las artes escénicas en que se inscribe.		
	Contenidos: Evalúa la pertinencia de los contenidos, actividades y/o metodologías en relación con los objetivos o naturaleza del proyecto.	Las actividades y contenidos de la itinerancia son coherentes con las motivaciones y objetivos del proyecto.	5%	
	Presupuesto o solicitud financiera: Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.	Los gastos contemplados en el desglose presupuestario están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. El desglose presupuestario es adecuado en relación con las remuneraciones del equipo y de todas las contrataciones según las funciones y horas laborales que cada uno cumplirá (temporal o permanente) en el desarrollo del proyecto.	5%	
Currículo, experiencias y/o competencias:	Evalúa si los antecedentes de la persona responsable y el equipo de trabajo propuesto permiten prever la adecuada realización del proyecto postulado.	Competencias/ currículo: Evalúa la posibilidad de que el/la responsable del proyecto y el equipo de trabajo pueda cumplir con sus objetivos.	20%	20%
Impacto cultural y social: Evalúa si la descripción del impacto esperado y sus indicadores se proyectan como un aporte significativo para el contexto social y el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, de acuerdo con los objetivos específicos de esta convocatoria.	Impacto en el contexto: Evalúa la pertinencia y relevancia del contexto de realización, exhibición o difusión y las actividades de vinculación con las comunidades y públicos planteados.	El proyecto se visualiza como un aporte al desarrollo territorial, ya que plantea acciones que integran de manera efectiva a grupos tradicionalmente excluidos de la vida social, política, económica o cultural del país, con claras dificultades de acceso a actividades artísticas - culturales.	10%	25%
	Impacto artístico: Evalúa si la postulación de obras a circular se proyecta como un aporte significativo en su	La propuesta de circulación es clara y detallada, permitiendo valorar el aporte artístico de las obras que conforman el proyecto en	5%	

	conjunto para el campo de las artes escénicas	relación al contexto territorial y las comunidades con las que se pretende vincular.		
	Plan de difusión y mediación: Evalúa las estrategias y acciones de comunicación para la difusión del proyecto, y las herramientas que faciliten el acceso al público a quienes quieren llegar.	Presenta un plan de difusión detallado, definiendo estrategias eficaces de alcance de los públicos según la caracterización realizada, la que es consistente con los objetivos del proyecto.	10%	
Calidad: Evalúa los componentes de la postulación que permiten concluir que cumple con los parámetros establecidos en el objetivo general de esta convocatoria.	Propuesta Artística: Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación, formatos.	El proyecto presenta una propuesta artística relevante y pertinente a los objetivos planteados en términos de la programación y sus actividades de difusión y vinculación con la comunidad y públicos.	30%	30%

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio ponderado dependiendo del nivel de logro y de su correspondiente puntaje.

A su vez la valoración general de los proyectos, de acuerdo al puntaje final que obtengan será la siguiente, teniendo presente que 25 puntos corresponden al puntaje mínimo de evaluación y 100 puntos al máximo:

Puntaje	Categoría
100	Excelente
95-99	Muy bueno
85-94	Bueno
75-84	Aceptable
55-74	Regular
45-54	Insuficiente
10-44	Muy insuficiente

El puntaje final de evaluación de tu proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un **puntaje igual o superior a 85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los responsables de los proyectos, argumentos justificados que faciliten la comprensión.

17. ¿Quiénes componen la comisión de especialistas?

La Comisión de Especialistas, estará compuesta por 5 personas de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, quienes evaluarán los proyectos recepcionados a nivel nacional. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.

18. ¿Una vez elegido mi proyecto, qué plazos y pasos debo seguir?

- Si eres seleccionada/o tendrás 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del/a respectivo/a SEREMI. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto.
- Los recursos que te fueron asignados son públicos, por lo que por exigencia de la ley debes entregarnos una garantía para que te los podamos transferir. En caso que tengas alguna dificultad para gestionar la garantía, esto no será inconveniente para que puedas suscribir el convenio y que nosotros lo aprobemos administrativamente, pero ten en cuenta que sí será requisito para que podamos entregarte los recursos.
- En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución de tu proyecto.

19. ¿Existen otros antecedentes que regulen este concurso?

Es importante recalcar que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

20. ¿El porcentaje que se calcula como pago provisional mensual (PPM), en el caso de profesionales que emiten boleta de honorarios es igual todos los años?

No, dado que el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

Con el objeto de contar con los recursos necesarios para el financiamiento de estas cotizaciones, la ley estableció también que, a partir del 1 de enero de 2020, se aumentará gradualmente la retención del 10% o la tasa del Pago Provisional Mensual obligatorio (PPM) en los casos que no aplica la retención del receptor, en la emisión de Boletas de Honorarios.

En el siguiente link, podrás consultar los porcentajes de este aumento gradual: https://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.html

21. ¿Quiénes componen la comisión de especialistas?

La Comisión de Especialistas, estará compuesta por 5 personas de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, quienes evaluarán los proyectos recepcionados a nivel nacional. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.

22. ¿Una vez elegido mi proyecto, qué plazos y pasos debo seguir?

Si eres seleccionada/o tendrás 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del/a respectivo/a SEREMI. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto.

Los recursos que te fueron asignados son públicos, por lo que por exigencia de la ley debes entregarnos una garantía para que te los podamos transferir. En caso que tengas alguna dificultad para gestionar la garantía, esto no será inconveniente para que puedas suscribir el

convenio y que nosotros lo aprobemos administrativamente, pero ten en cuenta que sí será requisito para que podamos entregarte los recursos.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución de tu proyecto.

23. ¿Existen otros antecedentes que regulen este concurso?

Es importante recalcar que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

24. ¿El porcentaje que se calcula como pago provisional mensual (PPM), en el caso de profesionales que emiten boleta de honorarios es igual todos los años?

No, dado que el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

Con el objeto de contar con los recursos necesarios para el financiamiento de estas cotizaciones, la ley estableció también que, a partir del 1 de enero de 2020, se aumentará gradualmente la retención del 10% o la tasa del Pago Provisional Mensual obligatorio (PPM) en los casos que no aplica la retención del receptor, en la emisión de Boletas de Honorarios.

En el siguiente link, podrás consultar los porcentajes de este aumento gradual https://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.